



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



262-XXXII-2012

EL SUSCRITO, LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL
C.P. GERARDO MANRÍQUEZ AMADOR, TESORERO MUNICIPAL
LIC. HÉCTOR ALEJANDRO ARÉCHIGA DE LA PEÑA, CONTRALOR MUNICIPAL
C. EDILBERTO GRACIANO CHÁVEZ, OFICIAL MAYOR
C.P. ANA LUISA GULUARTE ARISTA, DIR. MPAL. CONTABILIDAD
LIC. SUSANA BURGOIN AMEZQUITA, DIR. MPAL. INGRESOS
LIC. LUIS SEVILLA ALATORRE, DIR. MPAL. ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS
PRESENTE:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO NÚMERO **32**, CELEBRADA EL DÍA **28 DE DICIEMBRE DE 2012**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL **PUNTO DE ACUERDO DEL ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; EL CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

I. CONSIDERACIONES

PRIMERO.- De conformidad con lo que disponen los artículos 115 fracción IV inciso c), párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 148 fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es facultad de los de los Ayuntamientos, formular, aprobar, y publicar anualmente su Presupuestos de Egresos con base en sus ingresos disponibles:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. *Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

...

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

... Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



262-XXXII-2012

disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

...

Constitución Política del Estado de Baja California Sur

Capítulo VIII

De las Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento

Artículo 148.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

... Formular, aprobar, y publicar anualmente conforme a la Ley su Presupuesto de Egresos conforme a sus ingresos, debiendo preverse las partidas necesarias para cumplir con sus obligaciones, incluyendo las derivadas de la celebración de los Contratos de Servicios de Largo Plazo.

Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur

Capítulo Sexto

De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 51.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

IV.- En materia de hacienda pública municipal:

- c) Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza. Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2013, se formuló con el firme propósito de mejorar los niveles de vida de los Cabeños mediante Acciones concretas en materia de Gasto Social coordinadamente con los distintos órdenes de Gobierno, y bajo un Plan de Desarrollo Municipal, que garantice un Gobierno incluyente, Democrático, Honesto y Transparente; contribuyendo a generar una mejor calidad de vida a sus habitantes.

El Presupuesto que se presenta, pretende la congruencia entre el nivel del Gasto y la suma de los Ingresos que se estiman captar en el mismo período, bajo la premisa fundamental de alcanzar el mayor número de satisfactores sociales para la población del Municipio, al tener como principal objetivo la administración eficiente de la Hacienda Pública a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Los Cabos. Este Presupuesto será ejercido con la definición y aplicación de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo un estricto control y supervisión.

Para el Ejercicio Fiscal 2013, las políticas de gasto que sustentan el Presupuesto de Egresos son las siguientes:

1. Equilibrio financiero, es decir el gasto público estará ajustado a los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2013.
2. Se mantiene como prioridad dentro del gasto de inversión el destinado a la modernización y



262-XXXII-2012

- mejora de la infraestructura urbana, así como de los servicios que presta el Municipio, en beneficio de la seguridad y bienestar de los Cabeños.
3. Mantener el Gasto de Operación dentro de los parámetros de control, austeridad y disciplina en las Dependencias Municipales, Organismos Descentralizados y Delegaciones Municipales, premisa fundamental del Gobierno Municipal.
 4. Apoyo a sectores vulnerables de la Sociedad a través de campañas de sensibilización para la prevención de las prácticas de discriminación y proyectos para la incorporación al desarrollo social y laboral de personas con discapacidad.

Para fortalecer la obra pública, se buscará en todo momento, la asignación de mayores recursos por parte del Gobierno Estatal y Federal, mediante la celebración de convenios específicos en los que confluyan recursos de distintos órdenes de gobierno hacia un mismo fin específico.

La inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos es reconocer las condiciones y posición de la mujer, elaborando programas de ingresos y gastos que atiendan no solamente las necesidades prácticas de las mujeres y hombres, sino también sus intereses estratégicos. Es por ello que este gobierno municipal impulsa en todas sus dependencias, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los resultados de los programas de la Administración Pública Municipal.

Por lo antes expuesto, para el Ejercicio Fiscal 2013 tendremos un presupuesto firme que garantiza la operatividad de las acciones del Municipio de Los Cabos, para el otorgamiento de los servicios de seguridad pública, salud y bienestar social, que contribuyan a generar una mejor calidad de vida a sus habitantes.

II.- EJES ESTRATÉGICOS

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2013 está enfocado al cumplimiento de cada uno de los Ejes de Desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal 2011-2015, en base a una visión de inclusión, honestidad y transparencia:

SOCIAL

Con el fin de lograr que el Municipio de Los Cabos sea un Municipio en el que, de manera permanente existan oportunidades educativas y de capacitación que permitan a los ciudadanos, sin distinción de etnia, sexo, clase, credo, ideología o edad, el desarrollo constante de sus capacidades cognitivas, laborales y cívicas, se orientan los esfuerzos a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la inversión en acciones y obras tendentes a cerrar las brechas de desigualdad de oportunidades y a propiciar el bienestar de las familias en las distintas capas sociales.

Por lo anterior, para atender las demandas de la población, principalmente a los grupos vulnerables, se contempla en el Presupuesto el ejercicio de los recursos destinados a mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos y apoyar a la población de escasos recursos y grupos vulnerables, mediante la ejecución de los recursos obtenidos de los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal, así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

DE SERVICIO

La calidad de los servicios públicos es una de las principales demandas de los habitantes de Los



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



262-XXXII-2012

Cabos, por lo que, a fin de que el Municipio se consolide como un gobierno de servicio, se perfila como imperativa la profesionalización de los servidores públicos, para dar respuesta eficiente y eficaz a las necesidades y expectativas de la población.

Es por ello que el Ayuntamiento se propone invertir recursos en la incorporación de programas de capacitación de la más alta especialización, tendentes a consolidar una administración pública compuesta por funcionarios que cuenten con las competencias idóneas para desempeñar sus funciones, éticos, respetuosos de la legalidad y en sintonía con los objetivos de la administración municipal.

Acorde con lo anterior, los recursos se emplearán también en la reorganización de las estructuras y dependencias que integran la administración municipal, a fin de optimizar su operatividad en beneficio de la ciudadanía.

FINANZAS PÚBLICAS RESPONSABLES Y GOBIERNO AUSTERO

En las últimas décadas la población del Municipio de Los Cabos ha mostrado un crecimiento sostenido a tasas superiores a las observadas en el estado de Baja California Sur (BCS). De acuerdo con las cifras publicadas por el INEGI, en la última década la tasa de crecimiento poblacional en la entidad fue del 50%; en contraste, la del municipio de Los Cabos fue del 126%. Debido a este aumento, la población que reside actualmente en este municipio representa el 37% del total de la población de Baja California Sur, que contrasta con el 24.87% registrado en el 2000; circunstancia que ha provocado una deficiente e irregular cobertura de servicios públicos a lo largo del territorio municipal.

En mérito de lo anterior, la presente administración enfrenta el importante reto de sanear las finanzas públicas municipales, ampliar la recaudación y redistribuir los egresos para gastar menos en gasto corriente e invertir más en obras, infraestructura y servicios que generen valor a la sociedad.

Acorde con los objetivos planteados, el Gobierno Municipal en estricta observancia con lo dispuesto por la Ley, en materia de Contabilidad Gubernamental y Armonización Contable, ha elaborado el presente Presupuesto bajo el método llamado Presupuesto Base Cero, por lo que ha programado las asignaciones presupuestales, tomando en cuenta los objetivos operativos de cada área administrativa que conforma el gobierno municipal; por lo cual, se llevará un estricto seguimiento de los Resultados, Metas, Estrategias, e Indicadores sobre el cumplimiento de los Programas Operativos Anuales por cada una de las Direcciones, implementando el Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

Asimismo, se promoverá el gasto de inversión con énfasis en el desarrollo social a través de un sistema fiscal sano, responsable y transparente, acorde con políticas de recaudación, programación y gasto eficientes.

SEGURO

Uno de los temas de mayor exigencia social y donde se observa un persistente rezago, es en la cuestión de la seguridad pública, problema que amerita un cambio en la política de seguridad pública, que ubique a la protección del ciudadano como el objetivo y el centro de las acciones de seguridad.

Es por ello, que resulta indispensable por una parte, consolidar la profesionalización de la policía mediante programas de formación continua y por la otra, dotar del equipamiento e infraestructura necesaria a los cuerpos de Seguridad Pública para que cumplan satisfactoriamente con sus funciones;



262-XXXII-2012

así como incorporar modernas tecnologías de información y comunicación para prevenir y combatir al crimen.

Por otra parte; no obstante los esfuerzos dirigidos a procurar la igualdad y el desarrollo social, tema sobre el que se erige uno de los subíndices más sensibles que integran el presente Eje, resulta innegable que persisten dos realidades para los habitantes del Municipio, por una parte, la que se vive en las zonas residenciales de altos ingresos y centros comerciales, que cuentan con infraestructura y equipamiento urbano del más alto nivel, y por otra, el de las colonias populares y comunidades rurales, en las que habitan los trabajadores de bajos ingresos y productores del sector primario, con incertidumbre en el empleo, bajos ingresos, en viviendas precarias, con inseguridad en la tenencia de la tierra y serias limitaciones en el acceso a los servicios básicos de agua, drenaje, electrificación, alumbrado público, abasto, transporte, escuelas y servicios médicos, necesarios para el desarrollo de sus capacidades y una vida digna.

Esta desigualdad en el acceso al bienestar, requiere de enfatizar la aplicación de los recursos en desarrollar obras de infraestructura urbana y rural para la dotación de servicios básicos como electrificación, agua potable, drenaje, parques y jardines, espacios deportivos, espacios culturales, pavimentaciones, infraestructura y equipamiento educativo y de salud; así como a elaborar e implementar lineamientos para el otorgamiento de apoyos a la población en mayor estado de marginación social.

SANO

Uno de los problemas más graves que aqueja a la sociedad, es el de salud, tema que abarca desde el índice de mortandad por accidentes, en donde el Municipio de Los Cabos contribuye para que el Estado tenga la tasa más alta del país. Después del Municipio de La Paz, Los Cabos es el segundo en número de accidentes ocurridos en la zona (1,524), lo que representa el 28% del total de accidentes a nivel estatal; hasta la prevención y atención de enfermedades; problemática que se agudiza ante la deficiencia en los servicios de salud pública, ya que además de que el personal que labora en dicho sector, no cuenta con la capacitación necesaria; los recursos tecnológicos, materiales y financieros de que dispone, son insuficientes para enfrentar las crecientes necesidades en la materia.

Para ello, y con el afán de avanzar en la solución del problema, se destinarán recursos a efecto de dotar al Municipio de infraestructura de salud, drenaje, alcantarillado, proyectos de tratamiento y disposición de aguas residuales; asimismo para mejorar el actual sistema de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; asimismo para asegurar la sanidad en los mercados y rastro; ampliar e intensificar las actividades y campañas para que la población no padezca enfermedades por insalubridad y contagio, así como para la detección oportuna de las enfermedades.

SUSTENTABLE

Debido al crecimiento demográfico acelerado por la migración tanto nacional como extranjera y la población flotante, la falta de suelo urbano apto, la movilidad urbana en el Municipio, se propone garantizar el crecimiento ordenado y el aprovechamiento de los recursos naturales y el suelo, a través de la adecuada distribución y ordenamiento, principalmente de equipamiento y vivienda.

El crecimiento económico que ha traído consigo, la afluencia de turismo a Los Cabos, ha provocado también aumento en la producción de basura y contaminación ambiental, lo que sumado a la falta de



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



262-XXXII-2012

una cultura ecológica han provocado un deterioro sensible al medio ambiente del Municipio, por ello el presupuesto contempla acciones de sustentabilidad ambiental que requieren de la participación ciudadana.

III.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica del Presupuesto de Egresos identifica los recursos utilizados por Municipio de Los Cabos en su quehacer público y sus fuentes de origen.

A. Origen de los recursos

El Presupuesto de Egresos asciende al mismo monto que representan las disponibilidades financieras establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2013, en cantidad de \$ 1,265,830,133.00 (Mil doscientos sesenta y cinco millones ochocientos treinta mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.) es decir, \$ 197,396,382.00 (Ciento noventa y siete millones trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), más que el proyectado en el Presupuesto de Egresos 2012.

El Presupuesto de Egresos está integrado de las siguientes fuentes de financiamiento:

Recursos propios \$ 775,439,592.00
Participaciones Federales y Estatales \$ 258,622,783.00
Aportaciones Federales del Ramo 33 \$ 141,871,111.00
Subsidios Federales \$ 10,000,000.00
Otros Recursos Federales \$ 79,896,9647.00

Total de fuentes de financiamiento \$ 1,265,830,133.00

Los recursos municipales se integran de los ingresos que obtiene directamente el Municipio de sus fuentes impositivas, tales como: Impuestos, Derechos, Contribuciones de Mejoras, Productos y Aprovechamientos y los demás que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2013.

Las Participaciones Federales que se derivan de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que comprende entre otros, los recursos que recibe el Estado por concepto de: Fondo General de Participaciones; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, e Incentivos por Coordinación Fiscal. De estos fondos corresponde mínimo el 20 por ciento a los Ayuntamientos Municipales además del 100 por ciento del Fondo Municipal en apego a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. Las Aportaciones Federales del Ramo 33, se integran por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.

Los Subsidios Federales derivados de la firma de Convenios de Adhesión (SUBSEMUN) orientados a mejorar la seguridad pública y a la implementación de un nuevo modelo de policía a nivel nacional.

Otros Recursos Federales: Derivados de los Acuerdos de Coordinación suscritos anualmente con la SEDESOL y que mediante la mezcla de recursos federales, estatales y municipales se apliquen y



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



262-XXXII-2012

ejecuten los siguientes programas:

- ✓ Programa de Rescate de Espacios Públicos, el cual promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar lugares de encuentro y recreación localizados en zonas urbanas inseguras y marginadas.
- ✓ Programa Hábitat Vertiente General, cuyo objetivo es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos a través de acciones sociales y obras de mejoramiento de servicios básicos.

B.- Uso de los Recursos.

Gasto programable:

El Presupuesto de Egresos identifica el uso que se dará a los Recursos previstos en la Iniciativa de Ley Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2013. De los 1,265,830,133.00 (Mil doscientos sesenta y cinco millones ochocientos treinta mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N. en total disponibles, es decir, el 100 por ciento, se destinará al gasto programable a cargo de las Dependencias Municipales.

El gasto programable, a su vez, se asocia a tres formas básicas del uso de los recursos públicos:

- ✓ El gasto corriente, que se destina a actividades operativas para el desarrollo de las funciones sustantivas de las dependencias municipales para el 2013 será del 83 por ciento, equivalente a 1,045,464,624.00 de pesos.
- ✓ El gasto de inversión y/o capital que incluye las inversiones para incrementar la infraestructura y la inversión pública en el Municipio para el 2013 será del 14 por ciento, equivalente a 178,042,369.00 de pesos.
- ✓ Lo que destinará el Gobierno al servicio de la deuda pública directa, será el 3 por ciento, equivalente a 42,323,140.00 de pesos, la cual está conformada de

Es importante considerar que el gasto corriente del Gobierno Municipal incluye los renglones de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

IV. SUJECIÓN A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE.

El Gobierno Municipal, respetando el estado de derecho ha elaborado el presente presupuesto de egresos con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como es sabido, desde el 2009, todos los entes Gubernamentales se han visto obligados a modificar sus sistemas de información financiera, la emisión de la misma y en algunos casos sus procesos administrativos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene la potestad de emitir acuerdos en materia de contabilidad gubernamental, dichos acuerdos al igual que la Ley son de aplicación obligatoria para los entes Gubernamentales. Dentro de las normas emitidas por el consejo, existen diversas que han creado la obligatoriedad y necesidad de modificar el esquema de presentación del Presupuesto de



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



262-XXXII-2012

Egresos Municipal.

Las diversas Normas que se deben aplicar para la elaboración del Presupuesto de Egresos Municipal son:

- Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 9 de diciembre de 2009 y jueves 10 de junio de 2010
- Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 19 de noviembre de 2010
- Clasificador por tipo de gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010
- Clasificador administrativo del gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010
- Clasificado funcional del gasto, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010 y lunes 27 de diciembre de 2010
- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 7 de julio de 2011.
- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 20 de agosto de 2009
- Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 9 de diciembre de 2009.
- Manual de contabilidad Gubernamental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Lunes 22 de Noviembre de 2010

En ese orden de ideas, la Tesorería Municipal realizó un arduo análisis de dichas normas, logrando así elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013, apegado a toda la Normatividad aplicable emitida por el CONAC y demás Leyes aplicables.

En el nuevo esquema de presentación, se puede observar que las partidas presupuestales y su denominación han cambiado, esto debido a la migración de las bases contables y presupuestales establecidas con anterioridad a la entrada en vigor de los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, razón por la cual existe dicha diferencia.

El clasificador por tipo de gasto nos muestra un 83% del Gasto a Gasto Corriente, 14 % a Gasto de Capital y 3 % a la Deuda Pública; de este clasificador, se puede interpretar que el gasto corriente es alto y ello es así en virtud de que se financia el gasto operativo y de gestión municipal, así como la prestación de los servicios públicos municipales, partiendo desde el médico que atiende a la población, como el psicólogo, el policía, etc.

Dentro del Clasificador Funcional, se pueden observar distintas funciones del gasto, incluyéndose todos los programas que se pretenden realizar durante el ejercicio 2013. Esto, en sintonía y con la finalidad de lograr los distintos ejes plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de los Cabos.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A USTEDES C.C. MIEMBROS DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, en mi carácter de Presidente Municipal, Con fundamento en lo dispuesto en el artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



262-XXXII-2012

Mexicanos, así como el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como en los Artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, Artículo 30 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, **someto a su consideración los siguientes PUNTOS DE ACUERDO, del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013, del XI Ayuntamiento de los Cabos, Baja California Sur.**

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Este H. XI ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. AUTORIZA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR el presente presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, en todos sus rubros y partidas.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se instruye al C. José Antonio Agundez Montaña, en su carácter de Presidente Municipal, para que ejecute fiel y eficazmente el presente presupuesto a través de la Tesorería General Municipal, Oficialía Mayor y Contraloría General Municipal.

TERCERO: Instrúyase al C. Secretario general Municipal, Lic. Guillermo Marron Rosas, para que en ámbito de su competencia, remita copia debidamente certificada del presente acuerdo, al C. Secretario General de Gobierno del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para que realice la publicación de Ley del presente presupuesto de Ingresos y Egresos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales pertinentes.

CUARTO: Túrnese por conducto de la secretaria General Municipal, copia debidamente certificada del presente acuerdo a la Tesorería General Municipal, a la Sindicatura Municipal, Contraloría General Municipal, Oficialía Mayor, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección Municipal de Ingresos, y Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, legislativos y reglamentarios, para su conocimiento, verificación, ejecución y cumplimiento respectivamente del presente presupuesto de ingresos y egresos del H. XI Ayuntamiento de Los cabos, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.



SECRETARIA GRAL.
LOS CABOS, B.C.S.

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



262-XXXII-2012

C.C.P. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MPAL. DE LOS CABOS, B.C.S.
C.C. REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ARCHIVO.-